



LOS PRINCIPALES PUNTOS DE LA NUEVA "CIUDAD DE MÉXICO"

ESTIMADOS CLIENTES Y AMIGOS:

Los siguientes pasos para el cambio del DF por Ciudad de México, según el decreto publicado hoy 29 de enero de 2016 que modifica diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, son:

- La elección de la mesa directiva y aprobación del Reglamento para el gobierno interior de la asamblea constituyente,
- La aprobación de la Constitución Política de la ciudad de México,
- La publicación de la Constitución en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta Oficial capitalina,
- La expedición de leyes sobre los tres poderes locales: Legislativo, Ejecutivo y Judicial y alcaldías por la ALDF.

Los últimos cuatro pasos serán:

1. La entrada en vigor de la Constitución,
2. La extinción de la asamblea constitutiva,
3. La expedición por el Congreso de la Unión de leyes en materia de coordinación de los poderes federales y locales, en tanto su carácter de capital de la República y en coordinación con la zona metropolitana,
4. El 5 de junio del 2018, deberá hacerse la elección de cargos de elección popular.

En resumen:

- El Distrito Federal se denominará Ciudad de México.
- Deberá expedirse la Constitución Política de la Ciudad de México a más tardar en el 2017.



Circular 01 enero 2016

- Las actuales delegaciones políticas se denominarán demarcaciones territoriales y se integrarán por un alcalde y 10 concejales.
- La Ciudad de México será entidad federativa pero no estado.
- La Federación se integrará por 31 estados y la Ciudad de México. Sólo si los poderes de la Unión, cuya sede seguirá siendo la Ciudad de México, cambian de lugar, ésta se convertirá en estado.
- La figura jurídica de jefe de gobierno del Distrito Federal cambiará por el de Ejecutivo local, quien podrá nombrar libremente a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia;
- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convertirá en un Congreso local y tendrá la facultad de aprobar o rechazar reformas constitucionales como el resto de los congresos estatales, formando parte del constituyente.
- El gobierno federal seguirá teniendo la responsabilidad de financiar la educación y los servicios de salud en la Ciudad de México.
- Se elimina la facultad de la Cámara de Senadores para remover del cargo al Jefe de Gobierno.
- La Asamblea Constituyente que aprobará, a más tardar el 31 de enero del 2017, la Constitución Política de la Ciudad de México, se elegirá el primer domingo de junio próximo y se instalará de manera formal el 15 de septiembre.
- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se denominará Poder Judicial de la Ciudad de México.
- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal será Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

En caso de que requieran mayor información, estamos como siempre a sus apreciables órdenes, al teléfono 91-71-52-00, y dirección de correo electrónico: jarquijo@lexcorp.com.mx.